

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2037 / 15

USHUAIA, 14 SET. 2015

VISTO el Expediente N° 23380-ED/2014 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la modificación de la Estructura Orgánica de los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.) de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que por Decreto Provincial N° 1546/03, y sus modificatorios Decretos Provinciales N° 2352/07 y N° 2884/07, se aprobaron las Estructuras Orgánicas de los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados de ambas ciudades.

Que con posterioridad se han emitido numerosas Resoluciones ministeriales incorporando cargos y horas cátedra a los enunciados establecimientos, por lo que, correspondería ordenar dichos actos administrativos a través de la emisión de un nuevo instrumento.

Que por su parte, a través del Decreto Provincial N° 313/11 se ratificó la Resolución M.E.C.C.Y.T. N° 1571/10 y, además, se facultó a la Señora Ministro de Educación a dictar Actos Administrativos tendientes a ampliar, suprimir y/o modificar la Estructura Orgánica y Funcional de los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados.

Que la modificación propiciada no incidiría presupuestariamente, dado que las funciones a ser reconocidas por el presente se hallan actualmente en curso, devengando las erogaciones correspondientes.

Que ante el desafío de la optimización de las acciones de los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados como verdaderos Centros Educativos reconocidos por la Ley Provincial de Educación 1018, artículo 99, se hace necesario también actualizar las estructuras de los mismos.

Que para un mejor proceder y ubicación de los instrumentos administrativos, se ha entendido conveniente derogar el Decreto Provincial N° 1546/03, y su modificatorio Decreto

///...2.-

  
Yamila C. Zelarayan  
Secretaría de Registro y Archivo  
1920-1981 y T

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2037 / 15

...///2.-

Provincial N° 2352/07, Decreto Provincial N° 2884/07 y Decreto Provincial N° 313/11, por los que se establecieron las estructuras originales de los establecimientos y, en su lugar, emitir un nuevo acto administrativo.

Que por otro lado, mediante la Resolución M.E.C.C. Y T. N° 3252/11 se aprobó el Proyecto Educativo Institucional de los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.) y que la misma caracteriza a la Institución como un servicio educativo alternativo, continuo, no formal, de jornada completa a personas con discapacidad.

Que su matrícula está destinada a personas con discapacidad mayores de 16 años, cualquiera sea su patología, y menores de esa edad que no tengan otra oferta educativa o que necesiten de dichas actividades, como complemento de las ofertas existentes.

Que en virtud de la labor desempeñada por el personal docente que presta funciones en los Centros aludidos se hace necesario proceder al reconocimiento de las mismas modificando el régimen laboral, a uno más benévolo, asimilándolo al que ostentan los educadores de la Modalidad Especial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Derogar los Decretos Provinciales N° 1546/03, N° 2352/07, N° 2884/07 y N° 313/11 (que ratifican la Resolución M.E.C.C. Y T. N° 1571/10), instrumentos reglamentarios que, hasta la fecha de emisión del presente, establecieron la Estructura Orgánica y Funcional de los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, y toda aquella norma que incluya cargos y hora cátedra y que no estén contempladas en el presente.

Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar a partir del día de la fecha, la Estructura Orgánica y Funcional del Centro

///...3.-

  
María Zelarayan  
Jefa División Registro y Archivo  
D.G.O.C.W.R. - S.L. y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../113.-

de Actividades Alternativas para Discapacitados de las ciudades de Ushuaia y Río Grande , las cuales como Anexos I y II forman parte del presente.

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que a partir del dictado del presente, los cargos y horas cátedra de los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados de la Provincia, serán de carácter interino y a término, con relación a la Resolución M.E.C.C. Y T. N° 3252/11 y a los Proyectos Institucionales aprobados.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer las designaciones de los docentes que hasta el día de la fecha se vienen desempeñando en los cargos, existentes en la estructura de los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Ministerio de Educación a dictar todos los actos administrativos pertinentes de acuerdo a la estructura aprobada por este acto y a llevar a cabo todos los asuntos referentes al régimen interno, disciplinario y económico-financiero de la estructura interna de los establecimientos educativos.

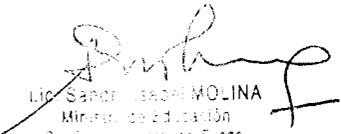
ARTÍCULO 4º.- Reconocer y autorizar al personal docente con prestación de funciones en los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, los mismos beneficios del régimen laboral acordados a los docentes con desempeño en los establecimientos enmarcados bajo la modalidad de Educación Especial.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias del ejercicio económico-financiero de la estructura interna del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Instituto Provincial Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) y a quien corresponda.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al boletín oficial y archivar.

DECRETO N° 2037/15

  
Lic. Sandra BACCIN MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
María Fabiana RÍOS  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Yanina C. Zelarayan  
Jefe División Registro y Archivo  
GOB. PROV. - S.L. y T.

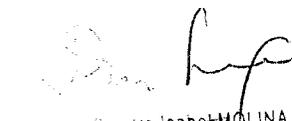
*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

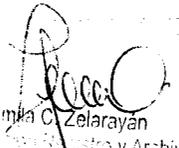
ANEXO I - DECRETO N° 2037 / 15

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL CAAD- USHUAIA

- Un (01) Cargo Interino de Coordinador Departamental Ushuaia (equivalente a la Categoría 802).
- Un (01) Cargo Interino de Coordinador de Talleres Ushuaia (equivalente a la Categoría 807).
- Un (01) Cargo Interino de Secretaría Administrativa Departamento Ushuaia (equivalente a la Categoría 816).
- Trescientas cincuenta (350) horas Cátedra Interinas (categoría 852) para personal a cargo de Talleres.
- Treinta y siete (37) Cargos de Preceptor T.S. Interinos (categoría 842), para cumplir funciones de Auxiliar de Centro y personal a cargo de Talleres.
- Dos (02) Cargos de Maestro Tutor, interino (categoría 856)
- Tres (03) Cargos de Auxiliar Administrativo Docente, interino (categoría 846)
- Un (01) Asistente Social (equivalente a 32 horas cátedra, interinas)
- Un (01) Psicólogo (equivalente a 16 horas cátedra, interinas)
- Un (01) Fonoaudiólogo (equivalente a 16 horas cátedra, interinas)
- Un (01) Kinesiólogo (equivalente a 16 horas cátedra, interinas)
- Un (01) Terapeuta Ocupacional (equivalente a 16 horas cátedra, interinas)
- Cuarenta y ocho (48) horas cátedra interinas, para cubrir el servicio de Enfermería.

  
Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Yamila O. Zelarayan  
Ministra de Turismo y Archivo  
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

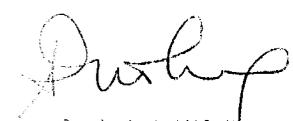
*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

ANEXO II - DECRETO N° 2037/15

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL CAAD- RÍO GRANDE

- Un (01) Cargo Interino de Coordinador Departamental Río Grande (equivalente a la Categoría 802)
- Un (01) Cargo Interino de Coordinador de Talleres Río Grande (equivalente a la Categoría 807)
- Un (01) Cargo Interino de Secretaría Administrativa Departamento Río Grande (equivalente a la Categoría 816)
- Doscientas sesenta (260) horas Cátedra Interinas (Categoría 852), para personal a cargo de Talleres
- Veintisiete (27) Cargos de Preceptor T.S. Interinos (Categoría 842) para cumplir funciones de Auxiliar de Centro y personal a cargo de Talleres.
- Cinco (05) Cargos Auxiliar Administrativo Docente, interino (Categoría 846)
- Un (01) Asistente Social (equivalente a 32 horas cátedra, interinas)
- Un (01) Psicólogo (equivalente a 16 horas cátedra, interinas)
- Un (01) Fonoaudiólogo (equivalente a 16 horas cátedra, interinas)
- Un (01) Kinesiólogo (equivalente a 16 horas cátedra, interinas)
- Un (01) Terapeuta Ocupacional (equivalente a 16 horas cátedra, interinas)
- Cuarenta y ocho (48) horas cátedra interinas, para cubrir el servicio de Enfermería.

  
Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Yairán C. Zelaraván  
Jefe de Registro y Archivo  
CAAD - SL y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*